



1 de abril de 2024  
**Circular VI-4-2024**

Señores (as):  
Vicerrectores (as)  
Decanos (as) de Facultad  
Directores (as) de Escuela  
Directores (as) de Sedes Regionales  
Directores (as) de Estaciones Experimentales  
Directores (as) de Centros e Institutos de Investigación  
Jefes (as) de Oficinas Administrativas

Estimados (as) señores (as):

En adición a la Circular VI-34-2023 que hace referencia a las fechas de presentación de los fondos ordinarios, se comunica a las personas investigadoras y unidades de investigación, algunos aspectos importantes que se deben considerar a la hora de enviar las propuestas:

### **PROYECTOS VIGENTES Y AMPLIACIONES DE VIGENCIA**

Se recibirán las solicitudes de presupuesto de los proyectos, programas y actividades vigentes en el 2025, así como las solicitudes de presupuesto de aquellas investigaciones que el personal de investigación y los Consejos Científicos o Comisiones de Investigación prevean que necesitarán ampliar la vigencia para finalizar sus objetivos en el año 2025.

De conformidad con la Resolución VI-3-2022 “Corresponde a los consejos científicos y las comisiones de investigación decidir sobre la ampliación de la vigencia de un programa, proyecto o actividad utilizando los instrumentos definidos por la Vicerrectoría de Investigación o, en su defecto, decidir sobre el cierre de las





iniciativas previamente aprobadas. En caso de un cierre de proyecto, se deberá rendir un informe detallado a la Vicerrectoría de Investigación, la cual tomará las acciones correspondientes.

Una ampliación de vigencia aplica cuando se considera que el tiempo establecido inicialmente para realizar una investigación no es factible para la debida ejecución del cronograma, o cuando surge la necesidad de incluir un nuevo objetivo para el cual se requiere de más tiempo (Ver art. 22, 37, 60 y ss). El plazo de una ampliación es casuístico, dependerá de las necesidades específicas y la justificación, pero en ningún caso debe ser igual o mayor que el plazo de vigencia original de la investigación”.

- Es de especial interés de esta Vicerrectoría, que las personas investigadoras y los entes colegiados revisen las justificaciones de las ampliaciones de vigencia y que en el acta queden consignados aquellos cambios o modificaciones que se realizaron a la propuesta original (objetivo, metodología, etc.), en el caso de que los hayan, o en su efecto, que se indique que no se modifica la propuesta original y que se solicita el tiempo adicional con el fin de concluir la investigación.

Por lo anterior, es importante tomar en cuenta lo siguiente:

- En el caso de los proyectos que fueron aprobados por el CEC, deben de seguir lo indicado en la Circular CEC-6-2023, es importante que en el oficio enviado a la Vicerrectoría se indique si es un proyecto biomédico o no biomédico.
- En el caso de modificaciones debe adjuntar el PDF del **SIPPRESS ampliado/renovado** y en estado aprobado en el informe del SIGPRO.



- Las fechas de recepción de las previsiones presupuestarias para las ampliaciones de vigencia **son del lunes 13 al viernes 17 de mayo de 2024.**
- La formalización de estas ampliaciones se realizará con la presentación del informe anual en el SIGPRO, a más tardar el **1 de noviembre de 2024**, con el fin de que se valore la asignación del presupuesto requerido para el próximo año, las solicitudes que ingresen posterior a esta fecha se valorarán de acuerdo con los saldos presupuestarios del momento.
- **Debe realizarse un oficio por solicitud.**

## **PROPUESTAS NUEVAS QUE PARTICIPAN EN LA MODALIDAD DE FONDOS ORDINARIOS**

Las propuestas nuevas aprobadas por los Consejos Científicos o Comisiones de Investigación deben remitirse por medio de un oficio por parte de la Dirección, que indique el tipo de solicitud que se está presentando. **Debe realizarse un oficio por solicitud.**

Las propuestas deben de ser enviadas mediante SIGEDI, sólo en el caso de las unidades que no tienen SIGEDI deben enviarla a la dirección electrónica: [digital.vi@ucr.ac.cr](mailto:digital.vi@ucr.ac.cr), en este último caso, enviar un correo por cada propuesta en una carpeta comprimida. Se recomienda completar la lista de chequeo (adjunto), previo a enviar cada propuesta, con el fin de que se corrobore que se adjunta la documentación necesaria.

Las fechas para envío de las propuestas nuevas son del **lunes 20 al viernes 24 de mayo**. Le solicitamos enviar un correo con la lista de los oficios (número de oficio) al gestor correspondiente para el seguimiento de las propuestas.



<b>Gestor de Proyecto</b>	<b>Correo</b>
Anagency Cerdas González	anagency.cerdas@ucr.ac.cr
Karol Fernández Delgado	karol.fernandez@ucr.ac.cr
Darío Hernández Castro	dario.hernandez@ucr.ac.cr
Fabián Herrera Céspedes	fabian.herrera@ucr.ac.cr
José Pablo Mora Jiménez	josepablo.mora@ucr.ac.cr
Jendry Quirós Fallas	jendry.quiros@ucr.ac.cr
Ericka Ramírez Garita	ericka.ramirez@ucr.ac.cr

Para el año 2025, la asignación de presupuesto en la modalidad ordinaria es de máximo ₡2.500.000 colones (incluyendo el régimen becario), el cual debe estar debidamente justificado y quedaría condicionada al disponible que se genere, luego de la asignación de presupuesto a las propuestas vigentes, aprobación de propuestas por fondos concursables (Fondo Semilla, Fondo de Apoyo a las Mujeres en Investigación, Fondo de Investigación Aplicada y Desarrollo) ampliaciones de vigencia que ingresen en la fecha indicada, por lo que no es posible asegurar la asignación de financiamiento por parte esta Vicerrectoría.

Es importante mencionar que las partidas de equipo no se otorgan del presupuesto de proyectos. En el caso de que la unidad requiera la adquisición de algún equipo deberá revisar en la dirección <https://vinv.ucr.ac.cr/equipo/> si la institución ya cuenta con ese equipo en otras unidades, con el fin de que coordine su uso con esa unidad, no obstante, en el caso de que persista la necesidad de adquisición de algún equipo deberá seguir el procedimiento institucional, exponiendo primeramente ante la CIEQ la necesidad para su valoración y en el caso de que esta instancia se vea imposibilitada, por limitaciones presupuestarias, asignar los recursos, podrá remitir



Circular VI-4-2024  
Página 5

mediante oficio a la Vicerrectoría la solicitud con la documentación de respaldo, para que sea valorada de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Asimismo, aquellas propuestas, que la unidad considere deben iniciar en el 2024 y desean concursar por fondos, junto con las nuevas propuestas para el 2025 (que sean presentadas en el período de la convocatoria), deben adjuntar un oficio de la unidad en la que exista el compromiso de cubrir el costo de la propuesta por toda la vigencia, en el caso de que no sea posible la asignación de presupuesto por parte de la Vicerrectoría.

En todos los procesos involucrados en la formulación, evaluación e inscripción de las propuestas, se les solicita considerar los requerimientos y consultar los documentos que se encuentran disponibles en el Portal de la Investigación: [www.vinv.ucr.ac.cr](http://www.vinv.ucr.ac.cr) en el apartado “área para Investigadores” <https://vinv.ucr.ac.cr/gestion-de-la-investigacion> especialmente se recomienda revisar los siguientes documentos:

- Gestión de proyectos, actividades y programas de investigación VIP002.
- Evaluación de propuestas de investigación VI-P003.
- Formulario de participación de investigación (**recordar incluir las cargas en 0**).
- Resolución VI-3-2022

Se les recuerda a las personas directoras que el proceso de evaluación de propuestas nuevas se realiza en línea en el SIGPRO, entrando en la viñeta “Propuestas nuevas” y su acceso es con el usuario de la unidad respectiva, las consultas al respecto se atenderán en la dirección [uti.vi@ucr.ac.cr](mailto:uti.vi@ucr.ac.cr).

Es de suma importancia reiterar que al amparo de la Ley Reguladora de Investigación Biomédica y el Reglamento a la Ley Reguladora de Investigación



Circular VI-4-2024  
Página 6

Biomédica N39061-S, toda propuesta nueva en la que participen seres humanos debe cumplir con lo indicado en las Circulares VI-8158-2015 y VI-6771-2015, particularmente, lo relacionado con los deberes y responsabilidades de los Consejos Científicos y Comisiones de Investigación.

Agradecemos comunicar esta información a todas las personas investigadoras con el fin de que prevean el presupuesto requerido para los proyectos en el 2025 y evitar así inconvenientes en su desarrollo. Les solicitamos verificar que las solicitudes de presupuesto cuenten con una adecuada estructura de costos y la justificación detallada de cada rubro solicitado (la forma en que se calcula), ya que de lo contrario no se podrá considerar.

Atentamente,

**UCR** Firmado  
**digitalmente**

Dra. María Laura Arias Echandi  
Vicerrectora

MLAE/gchz

C. Personal VI.  
Archivo

Adjunto: Formulario de participación en investigación, ficha de la persona investigadora nueva, Check list proyectos nuevos, Resolución VI-3-2022, cartas machote.